Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2021 16:11:34-0500

Resolución Ministerial

N° 1052-2021-IN

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS, los Oficios N° 1074 y 1086-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001685-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N de fecha 6 de noviembre de 2021, la Dirección Regional Interina de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, para que asistan a reuniones de coordinación referentes a la entrega de una remesa controlada, a efectuarse del 1 al 2 de diciembre de 2021, en la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe Nº 681-11-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO/DIVIAD/DEPOPESP-SC de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección de Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, en la comisión de servicio descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 160-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 22 de noviembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal descrito precedentemente, del 1 al 4 de diciembre de 2021, conforme a lo precisado en el Oficio Nº 1086-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, con destino a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para que asista a reuniones de coordinación referentes a la entrega de una remesa controlada, puesto que la realización de las mismas resultan importantes para la Policía Nacional del Perú, considerando que se relacionan con la realización de un procedimiento especial de investigación policial, lo cual redundará en beneficio de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas, conforme lo precisa la carta S/N de fecha 6 de noviembre de 2021;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2021 17:34:55-0500

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 1 al 4 de diciembre de 2021, a la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Manuel Luis Martínez Acevedo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Will Deyvis Ramos Moina, del 1 al 4 de diciembre de 2021, a la ciudad de Nueva York del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2021 17:35:05-0500

Firmado digitalmente por:
GUILLEN JAUREGUI Avelino
Trifon FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2021 20:59:33-0500